

Recurso de Revisión:	R.R.A.I.0053/2019/SICOM.
Recurrente:	[REDACTED]
Sujeto Obligado:	H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.

ARTÍCULO 116
LGTAIPI Y 56
LTAIPEO

OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A TRES DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIDÓS. - -

- - - Se hace saber a las partes que mediante la Primera Sesión Solemne dos mil veintiuno, celebrada el veintisiete de octubre del mismo año, se llevó a cabo la instalación del Consejo General del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. Así mismo, en la Segunda Sesión Extraordinaria S.E./002/2021, celebrada el uno de noviembre de la citada anualidad, el Consejo General de este Órgano Garante, realizó la ratificación del nombramiento del licenciado **Luis Alberto Pavón Mercado** como Secretario General de Acuerdos de este Organismo. - - - - -

- - - Visto el estado que guarda el expediente al rubro indicado, se hace efectivo el apercibimiento decretado mediante acuerdo de fecha diecisiete de marzo del dos mil veintiuno, por lo que toda vez que el recurrente no realizó manifestación alguna, se procede a acordar lo que en derecho procede. - - - - -

- - - Del contenido de la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, se desprende que se ordenó al Sujeto Obligado a realizar una búsqueda exhaustiva dentro las diferentes áreas que lo integran, la cual contenga los elementos mínimos como criterios de búsqueda que brinden certeza y seguridad al ahora recurrente sobre la inexistencia de la información relativa a **la Cuenta Pública del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente al año dos mil dieciocho**; en caso de encontrar la información, haga entrega de la misma en los términos en que fue requerida en la solicitud inicial de acceso al información; para el caso de persistir la inexistencia de la información, instruya a su Comité de Transparencia para que emita una Declaratoria de Inexistencia debidamente fundada motivada. Así mismo, haga entrega de la información sobre "... el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria..." y de "las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso del Oaxaca a los municipios de SANTA CRUZ AMILPAS, CIUDAD IXTEPEC, SANTA MARÍA PETAPA, SAN JUAN QUIOTEPEC. SAN PEDRO TAVICHE, SANTIAGO DEL RIO, MAGDALENA TEITIPAC durante 2017, 2018 y 2019". - - - - -

- - - Ahora bien, con fecha diecinueve de noviembre de dos mil diecinueve, se recibió en la Oficialía de Partes del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección

de Datos Personales, de Oaxaca, el oficio número D.U.T./OF./200/2019, signado por la ciudadana Leticia Aquino Bárcena, Directora de la Unidad de Transparencia del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, mediante el cual en cumplimiento a la resolución de fecha veintiocho de agosto del dos mil diecinueve, remitió la respuesta a dicha resolución, en la que, adjuntó el oficio número AL/468/2019, signado por el licenciado Lenin Cruz Castro, en su carácter de Director de Apoyo Legislativo y a Comisiones del Sujeto Obligado H. Congreso del Estado; mediante el cual pone a disposición en formato digital la CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2018, CORRESPONDIENTE AL PERIODO DE ENERO-DICIEMBRE DEL AÑO 2018, EL CUAL CONTIENE LOS RESULTADOS OBTENIDOS EN EL PODER EJECUTIVO, PODER LEGISLATIVO, PODER JUDICIAL Y ÓRGANOS AUTÓNOMOS, MISMOS QUE SE AGREGARON Y ENVIARON LA INFORMACIÓN QUE ESTABLECE Y OBLIGA LA LEY GENERAL DE CONTABILIDAD GUBERNAMENTAL; por lo que del análisis de la información proporcionada, se tiene que la ciudadana Leticia Aquino Bárcenas, en su carácter de Titular de la Dirección de la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado proporciona dos enlaces electrónicos el cual el primero de ellos se relaciona con la Cuenta del Poder Ejecutivo y Legislativo correspondiente al año dos mil dieciocho; en tanto que el segundo enlace electrónico no fue posible visualizarlo, toda vez que al ingresar los datos señalados en su oficio de cuenta únicamente aparece lo siguiente: - - - - -



- - - De igual forma no se pronuncia respecto a las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso de Oaxaca a los municipios de Santa Cruz Amilpas, Ciudad Ixtepec, Santa María Petapa, San Juan Quiotepec, San Pedro Taviche, Santiago del Rio,

Magdalena Teitipac durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve. -----

--- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 50 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca, así como en lo dispuesto por los Transitorios Tercero y Quinto de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, aprobada mediante el Decreto número 2582, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca con fecha cuatro de septiembre del dos mil veintiuno; se -----

----- **ACUERDA:** -----

--- **ÚNICO.** En cumplimiento a lo que establece el artículo 148 párrafo segundo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca; **se requiere** al Titular de la Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, para que dentro del plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, proporcione la información consistente en: El Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; así como las partidas presupuestales otorgadas por el Congreso de Oaxaca a los municipios de Santa Cruz Amilpas, Ciudad Ixtepec, Santa María Petapa, San Juan Quiotepec, San Pedro Taviche, Santiago del Rio, Magdalena Teitipac durante los años dos mil diecisiete, dos mil dieciocho y dos mil diecinueve; bajo el **apercibimiento** que de no hacerlo, **se dará vista al Consejo General** de éste Órgano Garante para que imponga la medida de apremio correspondiente de las establecidas en el artículo 156 del ordenamiento legal antes invocado. -----

--- Notifíquese a las partes por los medios legales correspondientes. **Cumplase.** ---

--- Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca. **Conste.** -----

Secretario General de Acuerdos.

Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones.

Lic. Luis Alberto Pavón Mercado.

Lic. Nancy Viridiana López Mejía.

